



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00508092- -NEU-AERO#SGSP - LICITACIÓN PÚBLICA - "PROGRAMA DE CONTROL DE FORMACIÓN DE HIELO Y LIMPIEZA DE HIELO Y NIEVE" AEROPUERTO CHAPELCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00508092- -NEU-AERO#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9120-002200/2023 de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un servicio de provisión, operación y mantenimiento de equipos necesario para la implementación del "Programa de Control de Formación de Hielo y Limpieza de Hielo y Nieve" en el Aeropuerto Chapelco, Aviador Carlos Campos de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario la implementación del mencionado programa dadas las características climáticas del Aeropuerto Chapelco en época invernal y en vista de los recaudos que corresponden adoptarse para la prevención de accidentes en los sectores operativos del Aeropuerto, y de conformidad con lo indicado en el numeral 153.257 de las RAAC parte 153 de la Administración Nacional de Aviación Civil para poder autorizar la programación de aviación comercial;

Que la temporada invernal en el Aeropuerto Chapelco es la época del año con mayor frecuencia semanal de operaciones aerocomerciales y que para este año se prevén tres (3) de la empresa Jetsmart Airlines S.A., treinta (30) frecuencias nacionales y dos (2) internacionales provenientes de la localidad de Sao Paulo, Brasil de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A, además de estimarse un promedio de diez (10) operaciones de aviación general;

Que el "Programa de Control de Formación de Hielo y Limpieza de Hielo y Nieve" consiste principalmente en la implementación de acciones preventivas y correctivas para asegurar las condiciones adecuadas de frenado en pista de aterrizaje, calle de rodaje y plataforma para la operación segura de aeronaves durante períodos de afectación climática (hielo, nieve);

Que se requiere contar con los equipos adecuados a fin de poder intervenir de manera eficiente, y de forma rápida, dado que la frecuencia de operaciones en ocasiones es menor a una (1) hora y a que se prevén jornadas con hasta siete (7) operaciones aerocomerciales;

Que mediante convenio aprobado y convalidado por Decreto N° 2431/15, la Dirección Provincial de Aeronáutica, asumió la administración y explotación del Aeropuerto Aviador Carlos Campos;

Que obra Pedido de Suministro N° 830 y Solicitud de Provisión N° 622, donde surgen las especificaciones técnicas del servicio a contratar, por un monto aproximado de pesos cien millones (\$100.000.000.-);

Que de acuerdo a lo solicitado y al precio, surge que dicha contratación debe realizarse mediante el llamado a Licitación Pública, obrando agregado el Pliego de Bases y Condiciones y el Pedido de Presupuesto a cotizar;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el presente gasto;

Que cuenta con la debida intervención del señor Director Provincial de Aeronáutica, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que dado el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con encuadre legal en el artículo 1°, inciso a) y artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN modificatorio del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, para la contratación de un servicio de provisión, operación y mantenimiento de equipos necesarios para la implementación del "Programa de Control de Formación de Hielo y Limpieza de Hielo y Nieve" en el Aeropuerto Chapelco - Aviador Carlos Campos de la Provincia del Neuquén, por un período de cuatro (4) meses con opción a prórroga por un (1) mes durante la temporada invernal 2023.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y el Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-00972591-NEU-AERO#SGSP** e **IF-2023-00749964-NEU-AERO#SGSP** respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Aeronáutica, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95, como así también a la designación oportuna de los integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo determinado por el artículo 39° del mencionado Decreto.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a adjudicar la Licitación Pública a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 031 SUB 003 - MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO AEROPUERTO SAN MARTÍN DE LOS ANDES AVIADOR CARLOS CAMPOS

Jur	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SubFun	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
01	86	01	04	03	03	03	03	04	000	1111	\$88.000.000.-
01	86	01	04	03	03	03	04	01	000	1111	\$12.000.000.-

Preventivo: pesos cien millones (\$100.000.000.-)

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.